

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y sus modificatorias y Expediente N° D 91291/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con un centavo (\$ 233.894,01.-) y hasta Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 1.169.552,01.-) y hasta Pesos Tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 2 de Marzo de 2020 a las 9:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 36, Primer Llamado, para el "SERVICIO DE CONSULTORIA", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 401-13;

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a la Firma CLEVER SERVICES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de Marzo de 2020, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 36, Primer Llamado, cuya apertura se realizó el 2 de Marzo de 2020 a las 9:00 horas, para el "SERVICIO DE CONSULTORIA", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 2°: Adjudíquese a la Firma CLEVER SERVICES S.R.L., CUIT N° 30-71568207-5, Proveedor Municipal N° 5398, con domicilio en Uruguay N° 705 – Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 1, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 960.000,00.- (Pesos Novecientos Sesenta Mil).

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones y tome conocimiento la Dirección General de Contaduría.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal